

Nº 08/p/061

SANTIAGO,

05 MAYO 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

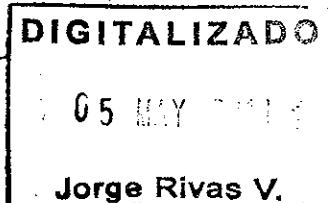
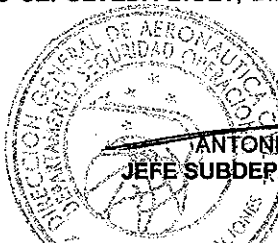
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "LÍNEA AÉREA DEL MAULE LTDA.", Rut 76.099.111-2, de fecha 20 de Julio de 2010, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 19 de Abril de 2011, sobre la inscripción de las aeronaves matrícula CC-COS, marca Piper, modelo PA-25-260, número de serie 25-7656012 y CC-CDO, marca Piper, modelo PA-25-235, numero de seria 25-5175, a nombre de la empresa "LÍNEA AÉREA DEL MAULE LTDA.". Las aeronaves serán destinada a uso comercial.
- c) El oficio del Departamento Comercial Nº 14/1/1/1476 de fecha 16 de Diciembre de 2010, que da cuenta que se recepcionaron los antecedentes financiero-comercial de la empresa "LÍNEA AÉREA DEL MAULE LTDA.", en base a los cuales se realizo la evaluación respectiva de acuerdo a lo establecido en la DAN 119 y al PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/1166 de fecha 29 de Septiembre de 2010, que informa que la empresa "LÍNEA AÉREA DEL MAULE LTDA.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento Resolución Exenta Nº 358 de fecha 28 de Abril de 2011, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a las aeronaves matrícula CC-COS y CC-CDO, explotadas por la Empresa Aérea "LÍNEA AÉREA DEL MAULE LTDA."
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "LÍNEA AÉREA DEL MAULE LTDA." con fecha 10 de Marzo de 2011.
- g) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondiente al "Vuelo de Verificación a los Servicios Propuestos" y a la "Certificación de Empresa, Base Principal para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC)" de fecha 03 de Mayo del 2011.
- i) Que la Empresa Aérea "LÍNEA AÉREA DEL MAULE LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "LÍNEA AÉREA DEL MAULE LTDA.", con domicilio en la ciudad de Curico, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1247.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN

- 1.- LÍNEA AÉREA DEL MAULE LTDA.
- 2.- JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3.- DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4.- DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6.- DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7.- DSO., SDO., BIBLIOTECA
8. DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
9. DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
10. DSO., REGISTRATURA